

DEPENDENCIA: SALA DE REGIDORES
OFICIO: 062/2021
ASUNTO: SE AGENDEPUNTO

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo y aprovecho la ocasión para solicitarle que agregue en la agenda de la próxima Sesión de Ayuntamiento, para la aprobación del cabildo, el siguiente punto:

“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA BIO PAPPÉL S.A.B DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo sus sinceras atenciones, me despido de Usted no sin antes reiterarme a sus apreciables órdenes.

ATENTA MENTE

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA
10 de Enero del 2022.



C. RICARDO FABIÁN ORTIZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE ECOLOGÍA

C.c.p. archivo
RFO/sgs

Bienestar incluyente para todas y todos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.

PRESENTE.-

Quien motiva y el suscribe ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ecología del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción XIV, 37, 38, 58, 81, 87, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA BIO PAPPEL S.A.B DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

Bienestar incluyente para todas y todos

II. De conformidad a lo preceptuado en el artículo 38 fracciones II y IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III.- Con fecha 04 de enero de la presente anualidad, se recibió Oficio No. 02/2022, por parte del C. Julio Alberto Vázquez Campos, Jefe de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Territorial, donde solicita que a través de una iniciativa, se proponga la **CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA BIO PAPPEL S.A.B DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**, consistente en el reciclaje de papel que se origina en nuestras dependencias municipales para poder otorgar beneficios sociales a la población de Tuxpan al término de la campaña.

IV.- El objeto del presente instrumento es con el fin de recolección de papel de desecho de la empresa BIO PAPPEL, para efecto de reciclaje y se realizará tomando en cuenta las medidas y acciones necesarias que establezcan las leyes en materia y las Normas Mexicanas aplicables.

Por lo antes expuesto y fundado, el que suscribe, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Ecología de este Ayuntamiento, pongo a consideración del Pleno los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, la **CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA BIO PAPPEL S.A.B DE C.V. Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO**.

Bienestar incluyente para todas y todos

SEGUNDO.- Se faculte a los C.C. Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico del Ayuntamiento, para que a nombre y representación del Municipio de Tuxpan, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo y todo lo relativo al mismo.

TERCERO.- Se instruya al Secretario General, para que proceda notificar a quien corresponda para que se cumpla con todos y cada uno de los acuerdos que aquí se autorizan.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

10 de Enero de 2022



ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE ECOLOGÍA

Bienestar incluyente para todas y todos

N° OFICIO 02/2022

ING. RICARDO FABÍAN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ECOLOGÍA
PRESENTE

Por medio de este conducto, reciba un cordial saludo, espero se encuentre de la mejor manera, aprovecho también, **para informarle y solicitarle la presentación de iniciativa de acuerdo en cabildo** que propone la **celebración de convenio** con la empresa **Bio Papel S.A.B y este H. Ayuntamiento**, y así, poder formalizar la **campaña Abraza un Árbol**, la cual consiste en el reciclaje de papel que se origina en nuestras dependencias municipales para poder otorgar beneficios sociales a la población de Tuxpan al termino de la campaña.

Le anexo en físico el convenio propuesto de la empresa para su análisis y aprobación.

MARTES 04 DE ENERO DEL 2022

ATENTAMENTE.

"TUXPAN EL PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA"

Julio Alberto V.C.

C. JULIO ALBERTO VÁZQUEZ CAMPOS.
JEFE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y
DESARROLLO TERRITORIAL.



C.c.p Archivo

ANEXO A

DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2021, EN LO SUCESIVO EL "CONVENIO", CELEBRADO ENTRE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TUXPAN., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.A.E CLAUDIA GIL MONTES PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ SECRETARIO GENERAL Y LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS SÍNDICO MUNICIPAL DE TUXPAN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" Y POR LA OTRA PARTE, BIO PAPPÉL, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. LUIS MIGUEL MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "BIO PAPPÉL" Y CUANDO ACTÚE DE FORMA CONJUNTA CON "LA EMPRESA", SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES":

El presente Anexo forma parte del Contrato en el rubro citado, por lo que las partes convienen que para efecto de interpretación del mismo, los términos que se señalen en mayúscula y no se definan en este instrumento, tendrán el significado que a los mismos se les atribuye en el Convenio.

1.- OBJETO.

"BIO PAPPÉL" realizará la recolección de papel de desecho de "LA EMPRESA", para efecto de reciclaje, en las fechas previamente pactadas por las partes, en el domicilio ubicado en: Avenida Marcelino García Barragán # 8 Colonia Centro, Tuxpan Jalisco.

La recolección objeto del presente instrumento se hará tomando las medidas y acciones necesarias que establezcan las leyes en la materia y las Normas Mexicanas aplicables.

El proceso de recolección se hará de conformidad con lo siguiente:

1. "LA EMPRESA" elaborará una ficha técnica a "BIO PAPPÉL" especificando lo siguiente:
 - a) Descripción del papel desecho de "LA EMPRESA" que proporcionará a "BIO PAPPÉL".
 - b) Cantidad de papel de acuerdo al peso señalado.

La ficha técnica deberá ser elaborada con cuando menos 2 (dos) semanas de anticipación a la fecha en que "LA EMPRESA" requiera la recolección en su almacén.

2. Una vez que "BIO PAPP" reciba la ficha técnica de "LA EMPRESA", deberá sujetarse al día y hora que "LA EMPRESA" le indique para la recolección de los materiales en su almacén.

**FICHA TÉCNICA QUE PODRÁ CONTENER LOS SIGUIENTES MATERIALES
EN LOS PORCENTAJES SEÑALADOS**

MATERIALES SUSCEPTIBLES DE RECICLAJE (PAPEL DE DESECHO)			
1.-De fotocopiado 2.-Con impresión láser 3.-Con inyección de tinta 4.- Posters	5.-Manila 6.-Cuadernos 7.-Sobres de papel /sin ventana 8.-Libros	9.-Periódicos 10.-Revistas 11.-Cartón 12.-Cartoncillo	13.-Cartulina 14.-Trípticos 15.-Folletos 16.-Archivo Muerto

MATERIALES NO APTOS		LÍMITE MÁXIMO
Se consideran contaminantes todos aquellos papeles que han sido manufacturados o tratados en una manera que no son aptos para la fabricación de papeles finos para impresión y escritura tales como:		0.5%
1. Papel Higiénico. 2. Pañuelos desechables o papel de cocina (tissue).	3. Papel con desechos orgánicos. 4. Sustancias tóxicas ajenas a los derivados del papel o celulosa.	

MATERIALES PROHIBIDOS		LÍMITE MÁXIMO
1. Papel pintado con tinta metálica. Contaminantes no fibrosos (plástico, tela, hule, alambre, hule espuma, etc.). 2. Envoltura de plástico. 3. Papel plastificado (tapiz, encerados y productos similares. 4. Pastas de libros. 5. Papel resistente a la humedad (planos, fotografías). 6. Papel autocopiante. 7. Papeles que contienen tinta para ocultar los premios de la lotería instantánea.	8. Papeles no blanqueables (papeles teñidos en colores dorados, plateados y colores metálicos). 9. Materiales con gomas. 10. Metal. 11. Aluminio 12. PET 13. Vidrio 14. Papel quemado o viejo (fibra deshidratada)	0.5%

CONTENIDO DE HUMEDAD	LÍMITE MÁXIMO
	10%

Alcances.

- Quando se trate de papel cesto o de oficina, el mismo deberá colocarse en contenedores exclusivos para el papel de desecho para evitar su contaminación por desechos orgánicos.
- En relación al papel de archivo el mismo deberá estar libre de desechos orgánicos

- c) El bien a recolectar deberá estar aislado de basura orgánica, en contenedores exclusivos para el papel de desecho.
- d) El papel de desecho y/o cartón mojado o húmedo por contingencia ambiental; podrá recolectarse sólo cuando el mismo recolector haya verificado el estado del material.
- e) En los casos en que el papel de desecho y/o cartón se encuentre mojado o húmedo por contingencia ambiental; se deberá evitar su exposición a los rayos del sol, lo anterior con la finalidad de evitar la descomposición del mismo por los cambios de temperatura.
- f) En los casos relacionados al inciso d) y e), se recomienda que se deje secar a temperatura ambiente, evitando los rayos del sol.
- g) La suma de materiales no aptos y prohibidos no deberá ser mayor del 0.5% como se indica en el recuadro.
- h) Contaminantes son papeles que han sido manufacturados o tratados en una manera que no son aptos para nuestro consumo.

Cualquier concepto que no esté considerado dentro de los alcances y especificaciones contenidos en el presente instrumento, se deberá hacer constar al ser recolectado por escrito y firmado por las partes.

2.- Permuta.

Una vez que "BIO PAPPEL" haga la recolección objeto del presente instrumento en las instalaciones de "LA EMPRESA", "BIO PAPPEL" emitirá un Certificado de Destrucción a "LA EMPRESA" en un periodo que no excederá de 24 horas, lo anterior con el fin de acreditar el la Recolección y destrucción de los Desechos, mismo que deberá contener todos los requisitos y formalidades que señale la Legislación aplicable.

Así mismo, "BIO PAPPEL" hará entrega a "LA EMPRESA" en un periodo que no exceda de 30 días posteriores a la recolección, de papel Bond de conformidad con lo que señala a continuación.

TABLA DE PERMUTA PAPEL, CARTON Y DERIVADOS

La cantidad de artículos a permutar será variable dependiendo la variación de precios del mercado.

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD POR 5 TON	CANTIDAD POR 10 TON	CANTIDAD POR 20 TON	CANTIDAD POR 30 TON	CANTIDAD POR 50 TON	CANTIDAD POR 70 TON	CANTIDAD POR 100 TON
PAPEL BOND TAMAÑO CARTA	CAJA (10 PAQUETES DE 500 HOJAS)	9	18	36	54	90	126	180

Leído que fue el presente Anexo y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan expresamente que en la celebración del mismo no existen vicios en el consentimiento, por lo que lo firman de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Guadalajara a 23 de Diciembre de 2021.

“BIO PAPPEL”

“H. AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, JALISCO”

BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V., REPRESENTADA
EN ESTE ACTO POR

C.P. LUIS MIGUEL MÉNDEZ.

L.A.E CLAUDIA GIL MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS
SÍNDICO

TESTIGOS

C. JULIO ALBERTO VÁZQUEZ CAMPOS
JEFE DE MEDIO AMBIENTE
DEL AYUNTAMIENTO

LIC. DIANA ESTEFANIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
COORDINACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
ZONA OCCIDENTE